



Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

**Res. OAyF N° 220/2013**

**VISTO:**

el Expediente DCC N° 321/13-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 483/2013 la Dirección de Recursos Humanos solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” y distinta normativa inherente al tema de discapacidad. Ello, a efectos de ser distribuidos en la Jornada denominada “Hacia una Justicia Inclusiva” que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2013 (fs. 3).

Que a su vez, cabe destacar que - en el marco de la Actuación N° 25087 - mediante Resolución N° 90/2013 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones autorizó el gasto que demandara el desarrollo de la aludida Jornada e instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera “para que provea los insumos y materiales necesarios” para la misma (fs. 5/6). Por otro lado, la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial prestó conformidad a lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos (fs. 9).

Que así las cosas, la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad remitió a esta Administración General el presupuesto oportunamente enviado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión requerida, por la suma de veintiún mil quinientos pesos (\$ 21.500,00) IVA incluido (fs. 10/11).

Que a fojas 12 se agregó la constancia del correo electrónico a través del cual la Dirección General de Factor Humano señaló las especificaciones técnicas a ser observadas.

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 17/18 la Constancia de Registración N° 642/11 2013 que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que por otro lado, la Dirección de Compras y Contrataciones manifestó que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en tal sentido entendió viable proceder a la contratación directa con esa empresa

para la impresión en cuestión. A mayor abundamiento, citó lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación en relación a las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí, las que *“constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de las mismas notas típicas”* señalando por ello que *“las disposiciones que en nuestro Derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas (P.T.N. Dictámenes 232:254, 8/3/2000)”* (fs. 19).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones tomó nueva intervención y expresó que toda vez que se trata de una contratación entre órganos administrativos *“... no correspondería: requerir el cumplimiento de la ley N° 269 de la Ciudad de Buenos Aires”* ni *“establecer, como base de la relación jurídica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares”*. Asimismo sugirió que, además de realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial, ésta se realizara en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 20/21).

Que a su vez, requerida que fuera al efecto – conforme lo decidido por Resolución de Presidencia N° 923/2013-, la Dirección de la Editorial *Jusbaires* manifestó que *“...el material solicitado no constituye una publicación Monográfica que corresponda catalogarlo como libro y requerir su ISBN, ya que se trata de un cuadernillo especial y únicamente realizado para las jornadas”* (fs. 24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5403/2013 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expresó que no encuentra obstáculo jurídico alguno para encuadrar la presente contratación dentro del sistema de contratación directa. Ello, pues entendió que *“(E)n la especie se trata de un contrato interadministrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095. Así el Artículo 4° inc. d) de dicha ley establece que: ‘Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos: ...d) Los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados’* (fs. 40/41).

Que en consecuencia, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 24/2013 con la Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, por la suma de veintiún mil quinientos pesos (\$ 21.500,00) IVA incluido, conforme la propuesta agregada a fojas 11.

Que a su vez, deberá instruirse a la Dirección de Recursos Humanos para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida.

Que asimismo, corresponderá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1.-) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de



Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)). También deberá notificarse a la interesada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 24/2013 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, por la suma de veintiún mil quinientos pesos (\$ 21.500,00) IVA incluido, conforme la propuesta agregada a fojas 11.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1.-) día, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial de la C.A.B.A. ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), como así también comunicar lo decidido a la interesada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo – Decreto 1510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 226/13

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

